

importantes á que estaba destinada. Pagóse con toda oportunidad el primer abono de la expresada deuda, y es muy grato para mí recordar á la Nación que también se pagaron oportunamente los abonos sucesivos, sin necesidad de recurrir entonces á impuestos extraordinarios, sino á los recursos comunes del Erario, auxiliados en parte por generosos donativos de los ciudadanos. Debo recordar asimismo, con satisfacción, que el dinero necesario para el quinto abono, que, según lo estipulado, deberá efectuarse el 31 de Enero de 1881, está ya en Washington á disposición de la Legación mexicana; cuya remisión anticipada de dinero evitará á mi digno sucesor hallarse en circunstancias igualmente críticas á las en que se vió al principio mi Gobierno.

En cuanto á los acreedores mexicanos contra el tesoro de los Estados Unidos, cuyos créditos se ha comprometido á cubrir nuestro Gobierno, ya han recibido tres décimas partes de lo que les corresponde, habiendo dejado de pagárseles únicamente á cuatro de ellos, por no haberse presentado en la Tesorería General á cobrar sus asignaciones. Estos créditos continuarán satisfaciéndose con regularidad, pues en la partida núm. 9,906 del Presupuesto vigente está destinada la cantidad de \$ 30,000 para pagar otras dos décimas partes de los mismos.

Poco pudo hacerse en los siete meses correspondientes á mi Administración del año fiscal de 1876 á 1877, en bien de la hacienda federal, ya porque ese año fué de reconstrucción y de penuria, ya porque pasó algún tiempo, aunque muy corto, para que todo el país reconociera el nuevo régimen político y administrativo. Sin embargo, citaré algunos hechos que servirán para evidenciar la marcha seguida en aquellos momentos.

El 26 de Noviembre de 1876 se dispuso que continuase rigiendo la ley del timbre de 28 de Marzo del propio año, con las aclaraciones de que había sido objeto. El 29 se declaró que debía considerarse vigente el Presupuesto que comenzó á regir el 1º de Julio de 1875.

El 30 se dió á reconocer como vigente, para las aduanas marítimas y fronterizas, el Arancel de 1º de Enero de 1872.

Otras resoluciones del propio año tuvieron por objeto establecer:

I. Que en ningún caso tuviese un individuo el ejercicio simultáneo de dos empleos, con excepción de los referentes á la instrucción pública.

II. Que en los Estados en que se hubiese restablecido la paz, cesasen de tener efecto las autorizaciones concedidas con anterioridad á los Gobernadores ó Comandantes Militares, para disponer de las rentas federales, las que tendrían que ingresar al Erario en la forma dispuesta por las leyes.

III. Que se exigiese rendición de cuentas á todos los que hubiesen administrado las rentas del papel sellado ó del Timbre.

IV. Que todos los que manejasen caudales de la Nación caucionasen su manejo.

V. Que los Administradores de las aduanas marítimas y los capitanes de puerto remitiesen una noticia mensual á la Secretaría de Fomento, sobre el movimiento de mercancías y pasajeros.

VI. Que cesase toda ingerencia de las autoridades militares en las oficinas de Hacienda de la Federación, así en el nombramiento de empleados como en el libramiento de órdenes de pago.

VII. Que las oficinas de Hacienda federales no expidiesen bonos al portador, sin otra excepción que los de la Deuda Pública extendidos conforme á las leyes.

VIII. Que las autoridades políticas y militares de la época de la revolución, remitiesen á la Secretaría una noticia de las cantidades que percibieron por contribuciones ó préstamos, ó por cualquiera otra causa, y de la distribución de dichos fondos.

IX. Que todas las oficinas recaudadoras y distribuidoras, remitiesen á la Contaduría Mayor las cuentas del último año fiscal.

X. Que desde el 1º de Junio de 1877 en adelante se pagase la lista civil, sin los descuentos que fué preciso establecer el 30 de Noviembre anterior.

XI. Que las aduanas marítimas permitiesen la conducción de los productos del país, de cualquiera punto de la costa á los puertos habilitados, en embarcaciones con ó aun sin cubierta, bajo la vigilancia que considerasen suficiente para evitar el fraude, todo con el objeto de favorecer el desarrollo del comercio de la República.

XII. Que desde el 1º de Julio de 1877 se pagase íntegramente sus sueldos á los empleados de la lista militar, conforme á la ley de presupuestos.

XIII. Que se estableciese en la Secretaría una sección liquidataria provisional, para el examen y justificación de las reclamaciones provenientes de la revolución última, á reserva de que el Congreso determinase después lo conveniente sobre la manera de pagar los respectivos créditos.

Todas estas disposiciones, realizadas con perseverancia, celo y energía, dieron el resultado de que la situación del Erario se mejorase rápidamente, refluyendo, como era natural, en el estado general del país.

En aquel primer año de mi Administración, los ingresos federales ascendieron á \$16.502,902 89 cs. cuya cantidad, unida á la de \$1.584,871 68 cs. que había quedado de existencia en el año fiscal anterior, daba un ingreso total de \$18.087,774 57 cs., á pesar de que en los cinco primeros meses del propio año que correspondieron á la Administración pasada fueron muy escasas las entradas del fisco, en virtud de que el Ejército constitucionalista ocupaba ya casi todos los Estados de la República é impedía á la misma Administración que se proveyese de recursos pecuniarios.

El Ejecutivo hizo observar en el discurso de apertura de las sesiones legislativas el 1º de Abril de 1877 que, terminada la guerra civil, se había ocupado y se ocupaba muy detenidamente en estudiar la reorganización de la Hacienda, procurando á la vez aumentar los productos de las rentas con el buen arreglo de las oficinas federales, y disminuir los gastos por medio de economías introducidas en todos los ramos, especialmente en el de Guerra, para que se pudiesen cubrir los haberes de la fuerza armada con los recursos ordinarios, sin desatender los otros ramos del servicio público. Al efecto, la Secretaría de Hacienda sometió á la Cámara de Diputados una iniciativa, con los presupuestos de ingresos y egresos de la República en el siguiente año fiscal, tratando de reducir los gastos de la Administración á los productos ordinarios de las rentas federales, sin gravar á la Nación con nuevos impuestos.

Igualmente propuso la Secretaría de Hacienda, por medio de una iniciativa, la abolición del derecho cobrado á la exportación de platas, por creer que ese derecho fiscal es contrario á los buenos principios económicos y al desarrollo de la principal industria de México, que es la minería. Este negocio se halla todavía pendiente de resolución en el Congreso; porque, siendo opuestos los intereses de los Estados de la República en ese punto, aun no se encuentra una solución practicable y equitativa de la dificultad; y, además, no es fácil, cuando se trate de suprimir un impuesto, encontrar otro para substituirlo convenientemente.

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 124 de la Constitución, la propia Secretaría presentó á la Cámara de Diputados una iniciativa, proponiendo los medios que en su concepto eran alicuados para obtener la supresión de las alcabalas en el más breve tiempo posible, sin causar ni á la Federación ni á los Estados una crisis rentística cuyos efectos habrían sido fatales á la República. Posteriormente facultó el Congreso al Poder Ejecutivo para realizar ese pensamiento, durante un receso de sus sesiones, si las circunstancias lo hubiesen exigido con urgencia; pero tanto porque esa necesidad no se presentó, cuanto porque asunto tan grave conviene que sea resuelto por el Poder Legislativo, no pude tener la satisfacción de ver cumplido el precepto constitucional sobre supresión de las alcabalas.

Fué muy notable el aumento obtenido en los caudales de la Federación durante el año económico de 1877 á 1878, pues en dicho año los ingresos importaron \$20,477,780.20 cs.; cantidad que hasta entonces había sido la mayor de las entradas anuales, desde la restauración de la República en 1867. En el año siguiente disminuyeron las rentas; pero en el que acaba de terminar aumentaron extraordinariamente; y si la prosperidad de un país debiera juzgarse sólo por el estado de su erario, habría que convenir en que nunca han tenido igual desarrollo el comercio y la industria de México, á la benéfica sombra de la paz, supuesto que jamás se había conseguido un desahogo tan notable en la hacienda federal.

En materia tan trascendental como lo es el manejo de los caudales públicos, mi Administración se ha esforzado en escoger para la provisión de empleos personas de notoria aptitud y probidad, sin perjuicio de vigilar su conducta constantemente. Así se ha conseguido que el estado general de la Cuenta de esos caudales se haya presentado anualmente á la Cámara de Diputados en el día prevenido por la Constitución y en la forma de estilo, y que, sin exacciones violentas de ninguna clase, ni impuestos extraordinarios, aumentaran considerablemente, como antes se dijo, las rentas de la Federación. Por lo que respecta á la Cuenta General, debo añadir que en cada año transcurrido de mi Administración se ha procurado activar y mejorar su formación, de acuerdo con la ley de 18 de Noviembre de 1873, que fué la que dió bases fijas y explícitas para hacerlo; pudiendo lisonjearme con la idea de que la Cuenta del último año, que dejo formada y concluída al separarme del Poder, es la más exacta y completa de todas las que hasta ahora han sido remitidas á la Cámara de Diputados.

Con excepción de pocos meses, en los cuales llegó á desarrollarse mucho el contrabando, por circunstancias explicadas oportunamente en el *Diario Oficial* y en las memorias del ramo, circunstancias que dieron lugar á enérgicas y eficaces providencias tanto del Congreso como del Ejecutivo, según puede verse en las mismas memorias, la Tesorería General ha pagado las quincenas de las listas civil y militar con exactitud y algunas veces hasta adelantadas.

El año de 1879 á 1880 las rentas federales llegaron á mejorarse de un modo nunca visto en la República. Esto puede demostrarse fácilmente.

En el año de 1878 á 1879 los rendimientos de las aduanas marítimas y fronterizas ascendieron á \$10,464,677.26 cs. y en el siguiente subieron á \$12,753,128.90 cs., lo cual equivalió á un aumento de \$2,288,451.64 cs.

La Administración Principal de Rentas del Distrito Federal y la del Territorio de la Baja California mejoraron igualmente en productos. En el año fiscal de 1878 á 1879 rindieron \$1,018,483.95 cs. y en el de 1879 á 1880 produjeron \$1,173,960.47 cs. es decir \$155,476.52 cs. más que el año precedente.

En todo el año fiscal á que me refiero y que ha sido el último completo de mi Administración, los ingresos del Erario llegaron á \$21,186,910.95 cs., siendo estos los mayores obtenidos desde la consumación de la Independencia hasta la fecha. En ese año, el aumento alcanzado respecto del anterior fué de \$3,375,785.99 cs.

Este aumento progresivo de las rentas se ha visto en todos los ramos, durante mi Administración. Merece citarse entre ellos el del Timbre, el cual ha aumentado anualmente sus productos; importando el aumento del último año \$456,753.30 cs., de los que corresponden \$400,637.71 cs. á las estampillas para documentos y libros y el resto á la contribución federal. Habiendo sido el rendimiento anual del papel sellado, con exclusión de la contribución federal, cuando aquel impuesto estuvo en vigor, de medio millón de pesos, el Timbre ha llegado á producir un millón con sólo la venta de estampillas para documentos y libros. La totalidad de los rendimientos del Timbre llega ahora á algo más de tres millones.

La Ley del Timbre de 1º de Diciembre de 1874 era demasiado dura é impopular por la severidad de sus penas y algunas prevenciones que contenía; pero la de 28 de Marzo de 1876, y las aclaraciones respectivas dictadas por la Secretaría de Hacienda durante mi Administración, enmendaron todos aquellos defectos en el sentido más benévolo posible para el contribuyente; y en la actualidad no puede negarse que el Timbre constituye una importante renta interior de fácil pago, que cada día será susceptible de mayor perfección y provecho.

En virtud de una autorización del Congreso, cupo á mi Administración la fortuna de haber hecho desaparecer la obscuridad y desorden introducidos por las numerosas disposiciones que aclaraban ó complementaban la Ley del Timbre y el Arancel de Aduanas. Refundidos en un solo cuerpo cada uno de esos grupos de disposiciones legislativas, tomando las aclaraciones correspondientes de los respectivos decretos y circulares, la legislación hacendaria ha recibido un bien que cada día será más apreciado, supuesto que ya están promulgados y en observancia el nuevo Arancel y la nueva Ley del Timbre.

Para cuidar de la exacta recaudación de los ingresos federales, ha sido necesario dedicar una atención preferente á los derechos de importación, porque este es el más cuantioso recurso con que cuenta el Tesoro, supuesto que equivale á las dos terceras partes, poco más ó menos, de los ingresos totales del Erario.

El departamento de Ajustes de la Secretaría de Hacienda no ha cesado de revisar con este fin los actos de las aduanas, en la calificación, liquidación y cobro de los derechos arancelarios. En el último año fiscal, por ejemplo, dicho departamento hizo observaciones á 567 registros aduanales, reclamando \$17,850.75 cs., en favor del Erario; mandando devolver por cobros indebidos \$2,556.10 cs., y previniendo que se cobrasen de multas \$1,852.25 cs.

La sobrevigilancia que efectúa ese departamento sobre las operaciones de las aduanas, fundada estrictamente en el Arancel y en las demás prevenciones respectivas, sirve para garantizar simultáneamente los intereses del Erario y del comercio, contra errores ú omisiones de empleados y de causantes.

La ley de 4 de Junio de 1878 sobre represión del contrabando, que impone pena corporal á los contrabandistas, ha correspondido al pensamiento que presidió á su expedición, y á ella se ha debido en parte el éxito obtenido en el arreglo y moralidad de la recaudación de los derechos aduanales, así como el aumento de sus productos.

Vigiladas estaban nuestras costas por las cuatro cañoneras que compró la Administración pasada, de las cuales dos han hecho el servicio en los puertos del Atlántico y dos en los del Pacífico; pero siendo muy extenso el litoral mexicano y teniendo que atenderse con ellas á diversas operaciones del ramo de Guerra, no pudieron ser dedicadas exclusivamente á las comisiones que las aduanas hubieran podido encomendar á sus jefes, no obstante que han contribuido á la vigilancia de las costas y á la persecución del contrabando. Por esto me propuse dotar á cada aduana de buques especiales para su servicio; y á fin de dar principio á este plan, mandé construir en los Estados Unidos tres botes de vapor de veintiuna toneladas cada uno, los cuales se encuentran ya en Veracruz.

Todo lo referente á la Deuda Pública ha preocupado á la Administración que ahora termina, porque el decoro del Gobierno y el buen nombre de la República se interesan extraordinariamente en pagar los créditos legítimos que existen contra el Tesoro Federal.

En las Memorias de la Secretaría de Hacienda se ha hecho la debida referencia á las iniciativas que la misma ha enviado en los últimos cuatro años al Congreso de la Unión, para el arreglo y consolidación de la Deuda Pública. El Ejecutivo comprendió que en este grave asunto había dos puntos esenciales que tratar y decidir, primero, la clasificación y depuración de los créditos por reconocer; segundo, los recursos de que real y positivamente podría disponer el Erario para pagar, si no el capital, al menos los réditos legales. Las naciones más ricas y poderosas tienen deudas enormes; pero como procuran pagar los intereses con exactitud, disfrutan de un crédito constante que les permite emplear anualmente sumas de consideración en su engrandecimiento.

México se halla en circunstancias muy especiales, en virtud de las desastrosas guerras civiles y extranjeras que ha tenido que sufrir en los pocos años transcurridos, desde su Independencia hasta la fecha. Por lo mismo, la situación rentística del país ha sido constantemente difícil; pero á pesar de ella, ninguno de los Gobiernos que la República ha tenido, ha dejado de convenir en que la Deuda, previa la correspondiente y legítima liquidación, debe ser satisfecha de acuerdo con los elementos pecuniarios y las necesidades del servicio público.

A este fin concurrieron las iniciativas de la Secretaría de Hacienda, de 16 de Abril y 15 de Octubre de 1877, referentes al reconocimiento, liquidación y conversión de los títulos de la Deuda Nacional, y la de 6 de Diciembre de 1878, para el arreglo y pago de la deuda inglesa y de los créditos de los acreedores residentes en México que quisiesen entrar en el proyecto de convenio de la propia fecha, celebrado con los Señores Eduardo Perry y Pedro del Valle; cuyo contrato, que solamente hubiera tenido fuerza si lo hubiese aprobado el Congreso de la Unión, tenía por base esencial la construcción de los ferro carriles Interoceánico é Internacional, hecha con recursos de los acreedores, sin recibir éstos subvención alguna del Erario.

No habiendo tenido efecto aquellos proyectos, y siempre con el propósito de utilizar el crédito público, la Secretaría de Hacienda tuvo el pensamiento de que se emitiesen veinte millones de pesos en billetes del Tesoro, en cinco series de á cuatro millones de pesos, garantizando la emisión con todos los fondos federales y con un millón de pesos en efectivo que se depositaría en el Monte de Piedad. Con tal objeto se dirigió la correspondiente iniciativa á la Cámara de Diputados; pero al fin quedó sin lugar aquella idea, por haberse creído mejor dedicar el millón de pesos en metálico, que aproxima-

damente llegó á reunirse, al establecimiento de un Banco Nacional, para lo cual se hizo un proyecto de contrato con un capitalista, sujeto á la revisión y aprobación del Congreso. Este proyecto ha quedado asimismo pendiente de resolución, porque el Ejecutivo creyó de su deber examinar las proposiciones que con posterioridad se le hicieron del extranjero, para fundar un Banco en México con fondos de importancia.

Convencido el Ejecutivo de que la cuestión referente al crédito público no llegaría á una solución práctica hasta que se reuniese un gran acopio de datos y se estudiase concienzudamente, nombró una comisión el 8 de Junio último, compuesta de personas respetables por su ilustración y posición social, á fin de que, analizando el punto con profundidad y trayendo á la vista los antecedentes de la Deuda Pública, presentase un proyecto justo y realizable para la consolidación de aquélla, y el pago prudente y equitativo de los réditos legítimos.

No obstante que los comisionados quisieron conocer la opinión del Gobierno en varios detalles de tan ardua y complexa cuestión, el Ejecutivo les contestó que podían emitir su parecer con absoluta libertad; pues la Secretaría de Hacienda tomaría en consideración sus proposiciones, promoviendo lo más conveniente á su juicio ante el Poder Legislativo, para que éste determinase lo más acertado. La comisión ha presentado ya su laborioso proyecto, y unido éste á otros remitidos á la Secretaría por personas competentes, servirá para que la nueva Administración haga lo que tenga á bien en beneficio de la Nación y de sus acreedores.

Con tales propósitos la Secretaría de Hacienda ha procurado amortizar en cada año, con los recursos naturales del Erario, mientras el Congreso expide una ley completa relativa á nuestro Crédito Público, la mayor cantidad posible de la deuda reconocida y liquidada conforme á las disposiciones vigentes. Un millón de pesos de crédito se ha amortizado aproximadamente, á un costo relativamente pequeño, en cada año de mi Administración, según puede verse en las respectivas memorias de Hacienda.

Cumpliendo con mi propósito de no promover la creación de nuevas contribuciones, he tenido por programa cubrir los gastos públicos con los naturales recursos del Erario. Solamente puede citarse en contra de ese programa una módica contribución que he promovido. Desde el año fiscal de 1878 á 1879, el Congreso dispuso, á moción de la comisión de presupuestos de la Cámara de Diputados, que se cobrase un reducido impuesto sobre los tejidos de fabricación nacional, el cual no ha producido ni trastornos, ni gravamen de consideración á los contribuyentes. Demuéstranlo los hechos de que su producto en el primer año no ha pasado de \$150,000 en toda la República y de que las cuotas se han regularizado sobre las bases de las primitivas igualas. Sus rendimientos se destinaron en dicho año al pago de la deuda con los Estados Unidos.

Las subvenciones á empresas de ferrocarriles por los tramos concluidos se han cubierto con la mayor posible exactitud, no obstante las numerosas atenciones del Erario. Solamente en el último año fiscal, se mandó pagar por subvenciones á empresas ferrocarrileras \$1,880,304 19cs., ascendiendo, además, las sumas exportadas libres de derechos por las mismas empresas en el expresado año á \$1,318,000. Las cantidades mandadas pagar por subvenciones á dichas empresas, durante toda mi Administración y el cinco por ciento de exportación á que tienen derecho, importan aproximadamente . . . \$5,000,000.

Mi Administración se vió en la necesidad de prorrogar los contratos de arrendamiento de varias casas de moneda, tanto porque el Erario no hubiera podido disponer